



LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA  
ANTIOQUIA

**HACE SABER**

Que, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO, con radicado 2021-00048 00 de NELSON HUMBERTO ESPINOSA contra YAMILE PEDRAZA PEÑA y CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL, se ha señalado el **día nueve (9) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00aAM)**, para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte que le pertenece al demandado CESAR AUGUSTO PINEDA MADRIGAL, en el inmueble embargado, secuestrado y avaluado que se identifica así:

Inmueble con M.I. No. 015-76404, de la ORIP de Cauca, ubicado en la carrera 2ª 24-180 del barrio El Carmen área urbana del Municipio de Cauca, con cabida de 465.60M2, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Oriente, con predio de Pineda Madrigal Cesar Augusto en 13.45 mts., por el Occidente, con la carrera 2ª en 13.45 mts., por el norte, con predio de Agropecuaria Echeverry hermanos en 32.00 mts., y por el sur con lote B desenglobado en 32 mts.

El inmueble para rematar está avaluado en el 100% en la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M.L. (\$179.547.825), siendo el 50% a rematar en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS (\$89.773.913).

Actúa como secuestre del bien inmueble la señora Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien puede ser localizada a través del número celular 313 689 51 70.

La licitación iniciará a la hora y fecha indicada en la parte inicial de este aviso y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, siendo la base de la licitación el setenta por ciento (70%) del avalúo del 50% a rematar. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente el dinero, a órdenes del Juzgado el cuarenta por ciento (40%), del avalúo.

Lo anterior, se debe acreditar enviando la constancia de la consignación con la propuesta en formato PDF protegido con una contraseña al correo del Juzgado

[jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co). Y dará a conocer el correo mediante el cual se conectará a la audiencia de la subasta. Se advierte que, al momento de iniciar la diligencia, el proponente, suministrará la clave bajo la cual envió la propuesta en PDF, so pena de no tenerla en cuenta.

Se libra el presente para su inclusión en un listado que se publicara por una vez en un periódico de circulación nacional el día domingo, conforme lo dispone el artículo 450 del C.G.P.

Caucasia, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023).



RUBIELA INÉS ÁNGEL GUTIÉRREZ

Secretaria.

**Firmado Por:**  
**Rubiela Ines Angel Gutierrez**  
**Secretaria**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 001 Laboral**  
**Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2a5d3d7ad91b9a68d2c04da56ff32c62b105dc079a353c857d66c31ffa428cd**

Documento generado en 06/03/2023 08:42:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**